



BANCO CENTRAL DE CHILE

INDICE ACTA N° 1090
23 de octubre de 2003

- | | |
|----------------|---|
| 1090-01-031023 | Licitación Seguros Generales del Banco, vigencia 2003-2004 -
Memorándum N° 26 de la Gerencia de División Gestión y
Desarrollo. |
| 1090-02-031023 | Adecuación de normativa sobre Cooperativas de Ahorro y Crédito –
Modifica Capítulo III.C.2 del Compendio de Normas Financieras –
Memorándum N° 15 de la Gerencia de División Política Financiera. |



BANCO CENTRAL DE CHILE

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION ORDINARIA N° 1090
DEL CONSEJO DEL BANCO CENTRAL DE CHILE
celebrada el Jueves 23 de octubre de 2003

En Santiago de Chile, a 23 de octubre de 2003, siendo las 12,00 horas se celebra la Sesión Ordinaria N° 1090 del Consejo del Banco Central de Chile, bajo la presidencia del subrogante don Jorge Marshall Rivera y con la asistencia de los Consejeros señora María Elena Ovalle Molina, señor Jorge Desormeaux Jiménez y señor José de Gregorio Rebeco.

Asisten también los señores:

Gerente General, don Camilo Carrasco Alfonso;
Fiscal y Ministro de Fe, don Miguel Angel Nacrur Gazali;
Gerente de División Gestión y Desarrollo, don Carlos Pereira Albornoz;
Gerente de División Estudios, don Rodrigo Valdés Pulido;
Gerente de División Política Financiera, don Luis Oscar Herrera Barriga;
Gerente de División Internacional (S), don Sergio Lehmann Beresi;
Revisor General, don Mario Ulloa López;
Secretaria Ejecutiva Gabinete de la Presidencia, señora Cecilia Feliú Carrizo;
Jefe de Prosecretaría, señora Cecilia Navarro García.

I. Proyectos de Acta correspondientes a las Sesiones N°s. 1087 y 1088E, celebradas el 9 y 10 de octubre de 2003, respectivamente.

El Presidente presenta a los señores miembros del Consejo los Proyectos de Acta correspondientes a las Sesiones N° s. 1087 y 1088E, celebradas el 9 y 10 de octubre de 2003, respectivamente, cuyas versiones finales se aprueban sin observaciones.

II. Acuerdos cumplidos o por cumplir.

El Presidente deja constancia que se ha hecho entrega al señor Ministro de Hacienda y a los señores Consejeros, de una relación de los acuerdos adoptados durante el mes de septiembre de 2003, con mención de los acuerdos cumplidos o por cumplir, conforme lo dispone el número 3.- del Artículo 22 del Párrafo Segundo del Título II de la Ley Orgánica Constitucional.

III. Se toma conocimiento de lo siguiente:

Gerencia General

Memorándum N° 21 que contiene Anexo con el detalle de las variaciones en la dotación del personal del Banco Central de Chile, entre el 1° de julio y el 30 de septiembre de 2003, y Cuadro Estadístico sobre contrataciones a plazo fijo. Ambos documentos se acompañan a la presente Acta formando parte integrante de ella.

*Verif
mhu*



IV. Temas tratados:

- Licitación Seguros Generales del Banco, vigencia 2003-2004.
- Adecuación de normativa sobre Cooperativas de Ahorro y Crédito – Modifica Capítulo III.C.2 del Compendio de Normas Financieras.

1090-01-031023 – Licitación Seguros Generales del Banco, vigencia 2003-2004 – Memorándum N° 26 de la Gerencia de División Gestión y Desarrollo.

El Gerente de División Gestión y Desarrollo, don Carlos Pereira, señala que debido al vencimiento de las pólizas de seguros generales del Banco el próximo 31 de octubre de 2003, se realizó una licitación para contratarlas por un nuevo período. Para tales efectos, se invitó a todas las compañías de seguros con clasificación de riesgo igual o superior a –AA: ACE Seguros S.A., AGF/Allianz Seguros Generales S.A., Chilena Consolidada Seguros Generales S.A., Chubb de Chile Cía. de Seguros Generales S.A., Compañía de Seguros Cruz del Sur S.A., ING Seguros Generales S.A., La Interamericana Cía. de Seguros Generales S.A., MAPFRE Cía. de Seguros Generales S.A. y Royal & Sunalliance Seguros (Chile) S.A.

En respuesta a la convocatoria se recibieron ofertas de siete compañías de seguros: ACE Seguros S.A., Compañía de Seguros Cruz del Sur S.A., ING Seguros Generales S.A., La Interamericana Cía. de Seguros Generales S.A., AGF/Allianz Seguros Generales S.A. y Royal Sunalliance Seguros (Chile) S.A. Sin embargo, no se abrieron las ofertas de estas dos últimas compañías porque fueron presentadas fuera del plazo establecido en las Bases de Licitación. A su vez, se recibió carta de desistimiento de Chilena Consolidada Seguros Generales S.A.

Las cuatro ofertas abiertas fueron analizadas y evaluadas por el Corredor de Seguros del Banco, Willis Correa Insurance Services S.A., considerando la forma en que dichas ofertas acogieron los requerimientos y condiciones planteadas por el Banco en sus bases de licitación y, en especial, procurando favorecer las mejores coberturas, en una adecuada relación con los costos planteados por cada compañía.

Como resultado de la evaluación realizada, Willis Correa Insurance Services S.A. propuso la adjudicación de los diferentes ramos, según el siguiente detalle:

Compañía ING Seguros Generales S.A.

Incendio y adicionales	U.F. 2.567,93
Terrorismo (U.F. 50.000)	U.F. 401,93
Vehículos Motorizados	U.F. 1.284,21
Responsabilidad Civil en Exceso	U.F. 151,61
Accidentes Personales	U.F. 128,06
Equipos Computacionales o Electrónicos	U.F. 199,46
Fidelidad Funcionaria Tesorería	U.F. 137,14
Fidelidad Funcionaria Administración de Valores	U.F. 122,45
Cristales	U.F. 11,66
Responsabilidad Civil Empresa (U.F. 40.000)	U.F. 139,94
Total	U.F. 5.144,39

[Handwritten signature]

Compañía ACE Seguros S.A.

Todo riesgo objetos valiosos (Obras de Arte)	U.F.	256,76
Todo riesgo objetos valiosos (Computadores personales y otros)	U.F.	39,48
Total	U.F.	296,24

Compañía La Interamericana Cía. de Seguros Generales S.A.

Avería de Maquinarias	U.F.	93,87
Responsabilidad Civil Empresa (En exceso sobre U.F. 40.000)	U.F.	68,34
Total	U.F.	162,21

Agrega el señor Pereira que la Gerencia de Administración y Contabilidad, área encargada de esta materia en el Banco, concuerda con la recomendación efectuada por el Corredor de Seguros, de acuerdo al detalle señalado precedentemente, que implica la mejor combinación costo-cobertura y que da como resultado un gasto total anual de UF 5.602,84, equivalentes a esta fecha a \$ 95.051.844.

El costo de este programa de seguros representa un menor gasto de alrededor de 14,5% respecto del costo de los seguros actualmente vigentes (UF 6.415,14) y con mayores coberturas que las actuales, considerando en particular la incorporación de la cobertura de terrorismo y un mayor nivel en responsabilidad civil.

Por último, señala que el costo del programa de seguros correspondiente al presente año se encuentra contemplado en el Presupuesto de Gastos, en tanto que el gasto del año 2004 será incorporado en el proceso de formulación presupuestaria.

En virtud de lo anterior, el Consejo acuerda autorizar la contratación de los seguros generales, por el período 31 de octubre de 2003 al 31 de octubre de 2004, con las compañías ING Seguros Generales S.A por un total de UF 5.144,39, ACE Seguros S.A. por un total de UF 296,24 y La Interamericana Cía. de Seguros Generales S.A por un total de UF162,21, según el siguiente detalle:

Compañía ING Seguros Generales S.A.

Incendio y adicionales	U.F.	2.567,93
Terrorismo (U.F. 50.000)	U.F.	401,93
Vehículos Motorizados	U.F.	1.284,21
Responsabilidad Civil en Exceso	U.F.	151,61
Accidentes Personales	U.F.	128,06
Equipos Computacionales o electrónicos	U.F.	199,46
Fidelidad Funcionaria Tesorería	U.F.	137,14
Fidelidad Funcionaria Administración de Valores	U.F.	122,45
Cristales	U.F.	11,66
Responsabilidad Civil Empresa (U.F. 40.000)	U.F.	139,94
Total	U.F.	5.144,39

Compañía ACE Seguros S.A.

Todo riesgo objetos valiosos (Obras de Arte)	U.F.	256,76
Todo riesgo objetos valiosos (Computadores personales y otros)	U.F.	39,48
Total	U.F.	296,24

Handwritten signature and initials:
Pereira
man
D

Compañía La Interamericana Cía. de Seguros Generales S.A.

Avería de Maquinarias	U.F.	93,87
Responsabilidad Civil Empresa (En exceso sobre U.F. 40.000)	U.F.	68,34
Total	U.F.	162,21

El Presidente Subrogante, don Jorge Marshall, consulta si el menor costo está asociado a la fuerte alza que experimentaron los seguros el año pasado lo que implicaría, en algún grado, una normalización de dichos costos, pero que conforme a lo que ha señalado el señor Pereira, ella aún no es completa.

Manifiesta el señor Pereira que se trata de una normalización respecto del año pasado oportunidad en que los costos de los seguros aumentaron casi en un 100%. Explica que el menor costo de 14,5% es respecto a esa fuerte alza y que evidentemente es un hecho que refleja un fenómeno mundial. Las nueve compañías a las que se ha convocado son todas internacionales, excepto la Compañía de Seguros Cruz del Sur S.A., por lo tanto, el proceso de análisis de riesgo y, en general, de conceptualización de seguros, obedece a un análisis que es de nivel mundial.

Agrega el señor Pereira que también se puede advertir que hay una mayor propensión a asegurarse y también de oferta de seguros a un menor precio respecto del año pasado, oportunidad en que se produjo un alza muy sustantiva por los sucesos del 11 de septiembre de 2001.

La segunda consulta del señor Marshall se refiere al tratamiento respecto de un ítem del presupuesto del Banco Central cuando en un rubro se ahorra, como en este caso, quince millones de pesos. Desea saber cuál es la normativa presupuestaria al respecto.

Contesta el señor Pereira diciendo que se contrata los seguros por el período anual considerado de octubre a octubre, por lo tanto, hay un par de meses del año calendario que ya están contemplados presupuestariamente o sea, este ahorro se va al presupuesto del próximo año, porque se formula en función del gasto. Ahora, en cuanto a qué ocurre cuando un ítem tiene un gasto presupuestado mayor que el efectivo, y hay una subejecución presupuestaria que puede ocurrir por un desfase -y es lo que se observa en los informes trimestrales- o un menor gasto como ahorro: ello no implica que sea obligatorio reasignar esos fondos para gastarlo en otro ítem. Explica que la técnica presupuestaria permite efectuar traspasos a otro ítem y sólo en caso que existan razones muy fundadas y existieran disponibilidades en ítems relacionados se efectúa lo que se denomina traspaso presupuestario, con cargo al excedente que pueda existir. En la normativa se contempla que tratándose de distintos centros de costos estos traspasos son autorizados exclusivamente por el Gerente General y por el Gerente de División Gestión y Desarrollo.

1090-02-031023 - Adecuación de normativa sobre Cooperativas de Ahorro y Crédito – Modifica Capítulo III.C.2 del Compendio de Normas Financieras – Memorándum N° 15 de la Gerencia de División Política Financiera.

El Gerente de División Política Financiera, don Luis Oscar Herrera, señala que la Ley N° 19.832 que modificó la Ley General de Cooperativas, así como la nueva regulación sobre cooperativas de ahorro y crédito de este Banco Central –aprobada mediante Acuerdo N°1053-02-030403 y contenida fundamentalmente en el Capítulo III.C.2 del Compendio de Normas Financieras– entraron en vigencia el 5 de mayo último. Por este motivo, mediante Oficio N° 12.958, de 4 de junio de 2003, se solicitó al Ministro de Economía y Energía disponer



la remisión a este Instituto Emisor de la información relativa al cumplimiento de la normativa dictada por el Banco Central y cuya fiscalización corresponde al Departamento de Cooperativas, dependiente de esa Cartera, como es el caso, entre otros, de las disposiciones sobre encaje, adecuación de capital, calce, márgenes de crédito y nómina de cooperativas de ahorro y crédito que han adecuado sus estatutos a la nueva regulación del Banco Central de Chile.

Manifiesta el señor Herrera que el señor Ministro de Economía y Energía, por Oficio N° 3276 de fecha 8 de agosto de 2003, hizo presente al Banco Central las dificultades que enfrenta el Departamento de Cooperativas para hacer cumplir la nueva normativa sobre cooperativas de ahorro y crédito vigente y para responder a los requerimientos de información de esta Institución, razón por la cual planteó que un grupo de trabajo conjunto analizara posibles adecuaciones de los plazos contenidos en la referida normativa, así como también la existencia de aparentes inconsistencias contenidas en la ley N° 19.832 que dificultarían su aplicación.

Como resultado del análisis efectuado y de los antecedentes de juicio aportados por el Departamento de Cooperativas, el señor Herrera estima pertinente proponer ciertas modificaciones al Capítulo III.C.2 del Compendio de Normas Financieras, manteniendo inalterados los criterios sustantivos y resguardos contemplados en la normativa dictada en el mes de abril pasado. De esta forma, las adecuaciones que se contemplan dicen relación con lo siguiente:

- Modificar la definición de patrimonio efectivo contenida en el N° 2 del Capítulo III.C.2 citado, reemplazando el componente "excedentes" por "remanentes", de tal forma de superar aparentes inconsistencias contempladas en la ley.
- Ampliar en seis meses el plazo exigido a las cooperativas de ahorro y crédito para adecuar sus estatutos a la normativa vigente del Banco Central, contemplado en el artículo 2° Transitorio del Capítulo III.C.2, de modo de hacerlo concordante con el plazo establecido en la Ley General de Cooperativas para modificar los estatutos en otras materias contenidas en dicho cuerpo legal.
- Facultar al Departamento de Cooperativas para que, mediante resolución de carácter general, otorgue un plazo adicional al dispuesto en el artículo 3° Transitorio del Capítulo III.C.2 para el cumplimiento de las normas sobre márgenes de crédito y límite de inversiones en activos fijos –N°6 letras c) y f) del Capítulo III.C.2, respectivamente–; sobre operaciones activas y pasivas contenidas en el Anexo del mismo; y para que pueda otorgar un plazo adicional para el cumplimiento de las normas de indicadores sobre adecuación de capital, respecto de aquellas cooperativas de ahorro y crédito fiscalizadas por dicho Departamento, siempre que éstas presenten un plan de adecuación a las normas citadas, el que deberá ser aprobado por dicho Organismo Fiscalizador. Al efecto, se contempla que dichas prórrogas podrán otorgarse por una sola vez y que la extensión máxima de la misma variará según el monto de los activos totales de la cooperativa de ahorro y crédito solicitante, no pudiendo, en todo caso, extenderse más allá del 30 de junio de 2005.

Se refiere también al artículo 35 de la Ley Orgánica Constitucional que establece que, en materia de regulación del sistema financiero y del mercado de capitales, es atribución del Banco Central de Chile dictar las normas y condiciones a que se sujetarán las empresas bancarias, sociedades financieras y cooperativas de ahorro y crédito en la captación de fondos del público, ya sea como depósito, mutuo, participación, cesión o transferencia de efectos de comercio o en cualquiera otra forma, así como que, con anterioridad a la adopción de dichas normas, el Banco Central deberá requerir el informe previo de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras.

Handwritten signature and initials



Para cumplir con lo anterior, señala que por Oficio N°18590, de fecha 3 de octubre de 2003, se solicitó a la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras el informe previo sobre las modificaciones al Capítulo III.C.2 del Compendio de Normas Financieras. La citada entidad mediante Oficio Ordinario N° N° 2178, de fecha 10 de octubre de 2003, informó favorablemente respecto de la materia consultada.

En virtud de lo anterior, el Consejo acuerda introducir las siguientes modificaciones en el Capítulo III.C.2 del Compendio de Normas Financieras:

1. Al final del párrafo segundo del N°2, reemplazar el siguiente texto: "Si a la fecha de cierre del ejercicio anual correspondiente se registran excedentes o pérdidas, éstos se agregarán a la suma anterior o se deducirán de la misma, respectivamente." por el siguiente:

"Si a la fecha de cierre del ejercicio anual correspondiente se registran remanentes o pérdidas, éstos se agregarán a la suma anterior o se deducirán de la misma, respectivamente, computándose los remanentes del ejercicio correspondiente como parte del patrimonio efectivo hasta el momento en que los mismos sean distribuidos y destinados por la Junta General de Socios de la Cooperativa respectiva, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 41 bis letra b) de la Ley General de Cooperativas y las demás normas de dicho cuerpo legal que resulten aplicables."

2. En las Disposiciones transitorias:

- En el N°2, reemplazar la fecha "5 de noviembre de 2003" por "5 de mayo de 2004".
- En el N°3:

1. En el primer párrafo, reemplazar la fecha "5 de mayo de 2004" por "30 de junio de 2004".

2. Agregar el siguiente tercer párrafo:

"Sin perjuicio de lo anterior, el Departamento de Cooperativas podrá, mediante resolución de carácter general, otorgar a aquellas Cooperativas sujetas a su fiscalización que presenten un plan de adecuación para el cumplimiento de uno o más de los límites referidos a continuación, plazos adicionales para que éstas se encuadren dentro de los mismos, los que no podrán exceder de los plazos máximos establecidos en la tabla siguiente. En todo caso, el otorgamiento de dichas prórrogas deberá quedar condicionado a la aprobación previa del respectivo plan de adecuación mediante resolución del referido Organismo Fiscalizador, procederá por una sola vez y la extensión máxima de las mismas variará según el monto de los activos totales de la Cooperativa solicitante, conforme con lo indicado en la tabla siguiente:

Límites establecidos en:	Materia	Activos totales al 31/12/2002	Plazo máximo
N° 2	Adecuación de capital	Todas las cooperativas fiscalizadas por el Depto. de Cooperativas	31/12/ 2003
N° 5	Calces	$\geq$ U.F. 100.000 y $<$ U.F. 400.000	30/06/2004
N° 6 c)	Márgenes de crédito	$\geq$ U.F. 50.000 y $<$ U.F. 100.000	31/12/2004
N° 6 f)	Inversión en activos fijos	$<$ U.F. 50.000	30/06/2005

sent
núm
O

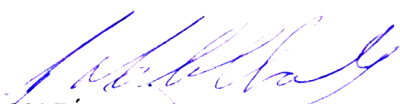


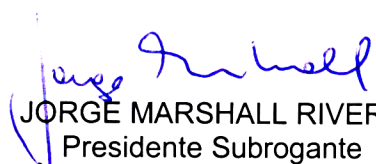
BANCO CENTRAL DE CHILE

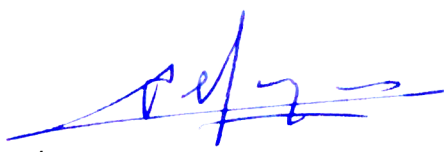
Sesión N° 1090
23.10.2003

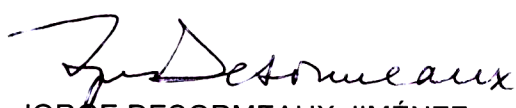
7.-

No habiendo más temas que tratar, se levanta la Sesión a las 12,25 horas.


MARÍA ELENA OVALLE MOLINA
Consejera

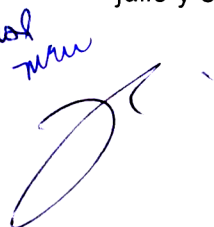

JORGE MARSHALL RIVERA
Presidente Subrogante


JOSÉ DE GREGORIO REBECO
Consejero


JORGE DESORMEAUX JIMÉNEZ
Consejero


MIGUEL ÁNGEL NACRUR GAZALI
Ministro de Fe

Incl.: Informe sobre las variaciones en la dotación del personal del Banco Central entre el 1° de julio y el 30 de septiembre de 2003 y Cuadro Estadístico sobre contrataciones a plazo fijo.


sol
man

INFORME VARIACION DOTACION ENTRE EL 1º.01.2003 Y EL 30.09.2003

Unidad	Dotación al 30-09-2003	Dotación al 31-12-2002	Movim. neto	Movimientos de personal		
				Contrat	Retiros	Traslados
Consejo	17	17	0	2	-1	-1
Gerencia General	3	3				
Ger. Rec. Humanos	17	16	1			1
División Estudios	111	103	8	11	-3	0
Ger. División	3	2	1	1		
Ger. Análisis Macroecon.	25	22	3	3	-1	1
Ger. Investig. Económica	25	24	1	3	-1	-1
Ger. Inf. e Inv. Estadística	58	55	3	4	-1	
Fiscalía	18	17	1	1		
Contraloría	11	10	1	1		
División Gestión y Desarrollo	228	231	-3	2	-5	0
Ger. División	2	2	0			
Ger. Admin y Contabilidad	94	97	-3		-2	-1
Ger. Informática	50	53	-3		-3	0
Depto. Seguridad	45	42	3	2		1
Gerencia de Tesorería	37	37	0			
División Internacional	120	118	2	4	-2	0
Ger. División	4	4	0			
Ger. Invers. Internacionales	23	23	0			
Ger. Análisis y Operac. Inter.	45	42	3	2		1
Depto. Ev. de Gestión y Riesgo	7	7	0	1	-1	
Ger. Com. Ext. y Pol. Comercial	41	42	-1	1	-1	-1
División Política Financiera	40	40	0			
Ger. División	3	3	0			
Ger. Ops Monetarias	26	26	0			
Ger. Análisis Financiero	11	11	0			
Total planta	565	555	10	21	-11	0

INFORME VARIACION DOTACION ENTRE EL 1.º-07-2003 Y EL 30-09-2003

Unidad	Dotación al 30-09-2003	Dotación al 30-06-2003	Movim. neto	Movimientos de personal		
				Contrat	Retiros	Traslados
Consejo	17	17	0			
Gerencia General	3	3	0			
Ger. Rec. Humanos	17	17	0			
División Estudios	111	112	-1	1	-2	0
Ger. División	3	2	1	1		
Ger. Análisis Macroecon.	25	26	-1		-1	
Ger. Investig. Económica	25	26	-1		-1	
Ger. Inf. e Inv. Estadística	58	58	0			
Fiscalía	18	18	0	0	0	0
Contraloría	11	10	1	1		
División Gestión y Desarrollo	228	232	-4	0	-4	0
Ger. División	2	2	0			
Ger. Admin y Contabilidad	94	95	-1		-1	
Ger. Informática	50	53	-3		-3	
Depto. Seguridad	45	45	0			
Gerencia de Tesorería	37	37	0			
División Internacional	120	119	1	1	0	0
Ger. División	4	4	0			
Ger. Invers. Internacionales	23	23	0			
Ger. Análisis y Operac. Inter.	45	44	1	1		
Depto. Ev. de Gestión y Riesgo	7	7	0			
Ger. Com. Ext. y Pol. Comercial	41	41	0			
División Política Financiera	40	40	0	0	0	0
Ger. División	3	3	0			
Ger. Ops Monetarias	26	26	0			
Ger. Análisis Financiero	11	11	0			
Total planta	565	568	-3	3	-6	0

DETALLE CONTRATACIONES entre el 1º/09/2003 y el 30/09/2003

Nombre	Profesión	Cargo	Unidad
Fernando Parro Greco	Ing. Comercial, Magister en Econ.	Analista Económico B	División de Estudios
César Mahneke Arancibia	Ing. en Informac y Control de Gestión	Auditor B	Contraloría
Ivonne-Caroline Vera Reichert	Ing. Comercial m/economía	Analista Económico B	Dpto. Análisis Internacional



PERSONAL CON CONTRATO A PLAZO FIJO
al 31 de diciembre de cada año

	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	30-09-2003
Plazos Fijo Varios	1	2		3	3	15	15	16	13	17
Plazo Fijo Extranjeros			1	2	1	2	3	2	5	3
Plazo Fijo Informática				12	21	19	8			3
Plazo Fijo Ctas. Nac. y N.A.B.			3	27	26	6	4	3	6	11
Plazo Fijo Prog. Profes. Jóvenes	9	7								
TOTAL PLAZO FIJO	10	9	4	44	51	42	30	21	24	34

